

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20612313238	Fecha de envío :	28/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&M TRES CAÑONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	07:22:36

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Sin comentarios

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Sin comentarios en este enlace

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sin comentarios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

---

Ruc/código :	20612313238	Fecha de envío :	28/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&M TRES CAÑONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	07:22:36

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sin comentarios

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Sin comentarios en este enlace

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sin comentarios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20602121497	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION LADISA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:04:42

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Segun las bases en el numeral 2.3 para perfeccionar el contrato, se esta solicitando en el numeral m, el curriculum del personal propuesto por el contratista para cada establecimiento penitenciario segun los terminos de referencia. en razon a ello solicitamos al comite de seleccion para que en coordinacion con el area usuaria, se sirva detallar exactamente todos los documentos requeridos, ya que al solicitar de manera general, podria causar confusion al ganador de la buena pro para perfeccionar el contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor CORPORACION LADISA E.I.R.L.; se precisara por cada establecimiento penitenciario en las bases integradas los documentos del numeral m)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara los requisitos descritos el numeral m) de cada establecimiento penitenciario.

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20602121497	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION LADISA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:04:42

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

en el literal J del numeral 2.3 de los documentos para firmar el contrato, se esta solicitando estructura de costos; asimismo como pie de pagina solicita que dicha estructura de costos se solicitara SOLO CUANDO RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL. en ese sentido se solicita al comité de selección para que se sirva precisar o aclarar si es que en el presente procedimiento de selección dicho requisito RESULTA INDISPENSABLE para la ejecución del presente procedimiento de seleccion.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor CORPORACION LADISA E.I.R.L.; por lo que eliminara el literal j del numeral 2.3 "Estructura de costos" de los requisitos para la firma de contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimira de las bases el literal j del numeral 2.3 "Estructura de costos" de los requisitos para la firma de contrato

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20602121497	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION LADISA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:04:42

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la pagina 7 de los TDR del E.P. arequipa, se ha establecido que el contratista retribuiria mensualmente por el uso de instalaciones de cocina y ambientes; sin embargo no se ha establecido cual seria el monto mensual a retribuir por dichos conceptos, y dicha informacion resulta indispensable para poder formular nuestra oferta.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: 9.13      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor CORPORACION LADISA E.I.R.L. De conformidad con el Informe n° D000238-2024-INPE-ORSA-ELOG-NUT; se precisara en los TDR el costo del cobro actual por concepto de alquiler de ambientes de cocina para los 03 establecimientos (monto calculado por perito tasado año 2021).

EP Arequipa 451.83

EP Mujeres Arequipa 58.00

EP Camaná 526.59

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara en los 3 TDR el costo del cobro actual por concepto de alquiler de ambientes de cocina para los 03 establecimientos (monto calculado por perito tasado año 2021).

EP Arequipa 451.83

EP Mujeres Arequipa 58.00

EP Camaná 526.59

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20602121497	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION LADISA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:04:42

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

en el numeral 9.14 de los TDR se ha establecido que el contratista pagara mensualmente por el uso de energía eléctrica; sin embargo no se ha precisado cual seria el monto a pagar, si en realidad hay medidor debería precisarse que el monto a pagar será el monto que resulte de dicho medidor; si no hay medidor debe establecerse un monto fijo por cada ración alimenticia; ya que dejar establecido cualquiera de las 2 opciones indica que la entidad no conoce si es que existe o no medidor de energía eléctrica en el área de cocina.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: 9.14      Página: 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor CORPORACION LADISA E.I.R.L. De conformidad con el Informe n° D000238-2024-INPE-ORSA-ELOG-NUT, se precisa que: "En los Servicios de Alimentación de los 03 establecimientos se cuenta con medidor de energía eléctrica por lo que deberá precisarse que el consumo de energía eléctrica será determinado según lo marcado en el medidor instalado en la cocina del EP."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara en los 3 TDR: El costo de consumo de energía eléctrica se determinara según lo marcado en medidor instalado en cocina del E.P.

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20602121497	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION LADISA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:04:42

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

se esta solicitando como equipamiento estratégico a 2 unidades vehiculares, uno del tipo furgón frigorífico y el otro furgón con capacidad mínima de 1 tonelada. En relación a ello solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria se sirva suprimir el vehículo de tipo FURGON, ya que como concedores de la prestación de servicios, conocemos que resulta suficiente la prestación del servicio con un vehículo frigorífico, el mismo que sirve para transportar productos bajo el sistema de cadena de frío y también permite el transporte de insumos secos (apagando el equipo de frío). en ese sentido, se solicita solo se requiera un vehículo FURGON FRIGORIFICO con capacidad mínima de 2 toneladas, ya que resultaría suficiente para la prestación del servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.2      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

economía eficacia y eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO acoge la observacion formulada por el postor CORPORACION LADISA E.I.R.L. De conformidad con el Oficio n°011-2024-INPE/ORSA-EP-AQP-E.C. "El Area usuaria considera que por la cantidad y capacidad de raciones y restricciones en cuanto a horarios e ingreso al Ep es necesario contar con dos furgones"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes

**CAPÍTULO I - GENERALIDADES**

**1.2. Objeto de la Convocatoria**

**EP. Mujeres Arequipa**

- Internas (Ración): 69,350
- Niños (Ración): 2,190
- Personal (Ración): 7,665

**EP. Arequipa**

- Internos (Ración): 857,385
- Personal (Ración): 16,790

**EP. Camaná**

- Internos (Ración): 166,075
- Niños (Ración): 730
- Personal (Ración): 8,030

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**4. Cantidad Referencial de Internos y Personal**

**EP. Mujeres Arequipa**

- Internos (Ración): ---
- Personal (Ración): ---
- Niños (Ración): ---

**EP. Arequipa**

- Internos (Ración): 843,150
- Personal (Ración): 18,980

**EP. Camaná**

- Internos (Ración): 162,425
- Niños (Ración): 730
- Personal (Ración): 8,030

**Observación**

El numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los términos de referencia que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

De la revisión de la documentación del procedimiento de selección, se ha verificado que las cantidades de las bases y la registrada en los términos de referencia son diferentes o no sean registrados.

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

---

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se sirva precisar la cantidad correcta de raciones para cada uno de los establecimientos penitenciarios Mujeres Arequipa, Arequipa y Camaná.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2.      Literal: -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la observación formulada por el postor CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.; las cantidades correctas son las descritas en el numeral 1.2. "Objeto de la convocatoria" de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes

3.1. Términos de referencia

16. OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

EE.PP. Mujeres Arequipa, EE.PP. Arequipa, EE.PP. Camaná

h) Por no contar con el personal destinado las horas mínimas establecidas según el numeral ¿ cantidad de personal requerido para el EP Arequipa. La Oficina Regional Sur, aplicará al contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio.

$P = 0.05 \times \text{VTD}$

P = Penalidad.

VTD: Valor total diario del Establecimiento Penitenciario.

La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el contratista incurra en el presente caso y se calculará automáticamente de acuerdo a la siguiente fórmula: La penalidad a aplicar al contratista será deducida del pago del mes al que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes a cancelar.

Observación

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. El no establecer un límite máximo, la penalidad puede llegar a montos exorbitantes, que afectarían la ejecución del servicio en sí.

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se aplique la penalidad por minuto y que no supere el monto de 1 UIT mensual, proponiendo la siguiente fórmula:

$P = 0.05 \times \text{VTD} \times \text{tiempo demora (min)}$

P = Penalidad

VTD: Valor total diario

Tiempo demora (min): Hasta 480 minutos

Monto máximo acumulable mensual = 1 UIT.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** 16      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 163 del Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación formulada por el postor CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L. De conformidad con el Oficio n° 011-2024-INPE/ORSA-EP-AQP-E.C. y Informe n°001-2024-INPE-ORSA/EP-MAQP-ECA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

---

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes

3.1. Términos de referencia

9. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

SOBRE EL LOCAL, ENSERES, EQUIPOS Y OTROS

EE.PP. Mujeres Arequipa, EE.PP. Arequipa, EE.PP. Camaná

9.13. La Oficina Regional Sur Arequipa, cederá el uso de instalaciones de cocina y ambiente destinado para almacén, debiendo el contratista retribuir mensualmente por dicho concepto, la suma según la siguiente descripción.

9.14. El contratista está obligado a retribuir económicamente a la Oficina Regional Sur por concepto de utilización de energía eléctrica y agua la suma mensual de arrendamiento, que se determinará por el Equipo de Logística de la ORS.

Observación

El numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los términos de referencia que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Los participantes para que puedan presentar una oferta coherente, necesita los costos por el arrendamiento (uso de las instalaciones y almacén), el costo de energía eléctrica y agua potable, valores que se necesitan que sean entregados por la Entidad, sino podrían presentarse ofertas sustancialmente inferiores donde los costos estimados no estén a la par de los costos reales.

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se precise los costos de arrendamiento (instalaciones y almacén), costo de energía eléctrica y agua potable por establecimiento penitenciario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: 9      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara y acoge la observación formulada por el postor CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L. De conformidad con el Informe n° D000238-2024-INPE-ORSA-ELOG-NUT; precisara en las bases el costeo del cobro actual por concepto de alquiler de ambientes de cocina para los 03 establecimientos (monto calculado por perito tasado año 2021).

EP Arequipa 451.83

EP Mujeres Arequipa 58.00

EP Camaná 526.59

Se corregira: el costo de consumo de energía eléctrica se determinara según lo marcado en medidor instalado en cocina del E.P.  
Se aclara sobre el costo de uso de agua potable:

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

---

Especifico 3.1. 9 -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el caso del EP Arequipa y Mujeres Arequipa el contratista es responsable de suministrar agua potable.

En el caso del agua para lavado y limpieza se determinara de acuerdo a la cantidad de m3 utilizados de agua subterránea en las raciones atendidas de forma mensual.

Se incluire en las bases. Para el EP Camaná, se calculara en función del uso estimado de agua mensual por el contratista, considerando la cantidad de raciones atendidas en el mes.

Se estima el uso de 20 litros diarios aproximado por cada persona. (Ver OMS. El Agua en situaciones de emergencia. OPS. <https://www.paho.org/es/documentos/agua-situaciones-emergencia.>)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara en los TDR el costeo del cobro actual por concepto de alquiler de ambientes de cocina para los 03 establecimientos (monto calculado por perito tasado año 2021).

EP Arequipa 451.83

EP Mujeres Arequipa 58.00

EP Camaná 526.59;

determinara según lo marcado en medidor instalado en cocina del E.P.

Se corrigira: El costo de consumo de energía eléctrica se

las bases El costo de uso de agua potable

Se incluire en

En el caso del EP Arequipa y Mujeres Arequipa el contratista es responsable de suministrar agua potable.

En el caso del agua para lavado y limpieza se determinara de acuerdo a la cantidad de m3 utilizados de agua subterránea en las raciones atendidas de forma mensual, estimando 12 litros diarios por persona:

Costo mensual = Consumo mensual de agua en m3 x costo por m3

Costo m3 de agua subterránea =0.4041

Para el EP Camaná, se calculara en función del uso estimado

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes

3.2. Requisitos de Calificación

B. Capacidad Técnica y Profesional

B.1. Equipamiento Estratégico

EP AREQUIPA

Requisitos:

El postor deberá contar con:

(01) Vehículo furgón frigorífico con capacidad mínima de carga útil de 01 tonelada para el transporte de carnes, pescado, mariscos y embutidos.

(01) Vehículo furgón para el transporte de insumos alimenticios con capacidad mínima de carga útil de 01 tonelada.

Observación

El numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los términos de referencia que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Teniendo en consideración que el vehículo furgón frigorífico tiene un regulador de temperatura, este puede también transportar los productos a temperatura ambiente como un vehículo furgón. Considerar que el mantenimiento de dos (02) vehículos genera un costo adicional a las raciones diarias abastecidas.

Sabiendo que los alimentos (cárnicos, hidrobiológicos, alimentos procesados - abarrotes, etc.) pueden ser transportados al EE.PP. Arequipa en diferentes fechas y horarios para, previa limpieza y desinfección posterior a cada carga para evitar cualquier posible contaminación cruzada, se solicita a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria permita que el servicio se realice con un (1) vehículo furgón frigorífico.

Asimismo, lo solicitado se encuentra en concordancia con los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** B.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO acoge la observacion formulada por el postor CORPORACION LADISA E.I.R.L. De conformidad con el Oficio n°011-2024-INPE/ORSA-EP-AQP-E.C. "El Area usuaria considera que por la cantidad y capacidad de raciones y restricciones en cuanto a horarios e ingreso al Ep es necesario contar con dos furgones"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes

3.1. Términos de Referencia

10. PERSONAL MÍNIMO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO

EP MUJERES AREQUIPA

Por medidas de seguridad para el EP Mujeres Arequipa, se requiere personal femenino para chef, nutricionista, ayudantes de cocina y personal de limpieza.

Observación

El numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los términos de referencia que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, si bien los términos de referencia del servicio establecen que el personal externo debe ser mujer, esta restricción contradice lo establecido en el artículo 26 ¿Principios que regulan la relación laboral¿ de la Constitución Política del Perú (norma suprema del Estado), que manda ¿la igualdad de oportunidades sin discriminación¿.

Asimismo, los términos de referencia establecen que el personal del contratista realizará el servicio de alimentación en las áreas designadas por la Entidad evitándose toda interacción con la población interna.

Por las consideraciones expuestas, y en atención al principio de equidad que rige las contrataciones y la Constitución Política del Perú, solicitamos a ese digno comité de selección que, en coordinación con el área usuaria, se tenga a bien aceptar que el personal externo que ejecutara el servicio de alimentación del Establecimiento Penitenciario de Concepción pueda ser mujer u hombre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: 10      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 26 Constitución Política del Perú. Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observación formulada por el postor CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L. De conformidad con el Informe n°001-2024-INPE-ORSA/EP-MAQP-ECA, precisa "En caso de ayudantes de cocina y personal de limpieza que no tenga condición de interna en el ambiente de cocina; la Empresa Concesionaria podrá contratar personal femenino o masculino externo.

Todos en el ambiente cocina deben de ser personal contratado por el concesionario, no debe de laborar personal en condición interna, para que puedan laborar varones (chef, nutricionista, ayudante de cocina y personal de limpieza)".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara en los TDR de Mujeres Arequipa: "En caso de ayudantes de cocina y personal de limpieza que no tenga condición de interna en el ambiente de cocina; la Empresa Concesionaria podrá contratar personal femenino o masculino externo.

Todos en el ambiente cocina deben de ser personal contratado por el concesionario, no debe de laborar personal en condición interna, para que puedan laborar varones (chef, nutricionista, ayudante de cocina y personal de limpieza)".

**Entidad convocante :** INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

---

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

EP Mujeres Arequipa, EP Arequipa y EP Camaná

La base legal que concierne directamente a los alimentos, es decir, las normas sanitarias que definen y regulan el correcto estado y/o desempeño de las instalaciones, infraestructura, equipos, utensilios, procesos y actividades propias del servicio a brindar, requiere como base una infraestructura con diseño sanitario y espacio suficiente para el cumplimiento total de las normas correspondientes, lo cual actualmente, viene siendo revisado y supervisado por Contraloría. ¿Cuenta el E.P. con instalaciones que cumplan con el diseño sanitario adecuado para las áreas de cocina y almacenamiento? ¿Ante una supervisión externa por parte de cualquier organismo de regulación y/o supervisión quien asumirá las penalidades, de ser el caso, ante un incumplimiento en infraestructura? ¿la Institución considerará en el Acta de Entrega de Ambientes, que los mismos no cuentan con un diseño sanitario (de ser el caso)?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L. De conformidad con el Informe n° 0021-2024-INPE/ORSA-EP-CMN-ADM, Oficio n° 011-2024-INPE/ORSA-EP-AQP-E.C. y Informe n°001-2024-INPE-ORSA/EP-MAQP-ECA, indican: EP CAMANA: "en su construcción no se proyectó un área para tal fin, por lo que se tuvo que adecuar ciertos ambientes para tal fin"; EP mujeres Arequipa: "Solo cede las instalaciones de la cocina y ambientes destinados a almacen; no hay penalidad por infraestructura en el Ep mujeres Arequipa"; Ep Arequipa "Se precisa que se cuenta con área de cocina y almacen para desempeñar las funciones y actividades de cocina y almacen"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

3.1. Términos de Referencia

EP AREQUIPA

6.3. Alimentos y productos alimenticios a utilizarse en la elaboración de las raciones alimenticias aptos para consumo humano que cumplen con lo especificado en:

-Normas internas INPE: literales l), m), n), o), p) y q).

Observación

El numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los términos de referencia que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Se citan diversas normas internas INPE que no son públicas, por lo que no se podrían cumplir.

Solicitamos se registren en las bases para poder tomar conocimiento y poder ofertar considerando las obligaciones que se establecen en ellas, caso contrario, sean suprimidas de las bases.

Lo solicitado se encuentra en concordancia con los principios que rigen las contrataciones libertad de concurrencia y competencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** 6.3      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley 30225. Art. 29 del Reglamento Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en la integración agregara los documentos descritos en los literales l), m), n), o), p) y q). del numeral 6.3. Alimentos y productos alimenticios a utilizarse en la elaboración de las raciones alimenticias aptos para consumo humano que cumplen con lo especificado en

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección en la integración agregara los documentos descritos en los literales l), m), n), o), p) y q). del numeral 6.3. Alimentos y productos alimenticios a utilizarse en la elaboración de las raciones alimenticias aptos para consumo humano que cumplen con lo especificado en

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Todos los establecimientos penitenciarios.

En caso hubiese un desabastecimiento de agua potable por problemas externos y/o de fuerza mayor ¿Cómo se procederá para la preparación de raciones? Si hubiese algún retraso en el reparto de las raciones a causa de falta de agua potable ¿será responsabilidad de la empresa o de la institución?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L. De conformidad con el Informe n° 0021-2024-INPE/ORSA-EP-CMN-ADM y Informe n°001-2024-INPE-ORSA/EP-MAQP-ECA, Para el Ep Arequipa y Mujeres Arequipa "Considerando que a la fecha el establecimiento penal, no cuenta con agua potable es responsabilidad del contratista suministrar el agua potable"; Para el Ep Camana: "En este caso, para la preparación adecuada de las raciones por parte de la empresa ganadora, esta debería de asumir el abastecimiento de agua potable, ya que forma parte de los insumos de preparación de las raciones, por lo que el retraso en el reparto de las raciones a causa de falta de agua potable se debería de considerar un tiempo prudente en el primer día de desabastecimiento con la debida carta de exhortación a la empresa ganadora para que realice las gestiones necesarias en cuanto a cubrir dicha falencia, ya el agua potable forma parte de los insumos de preparación de alimentos. Aplicando las penalidades del caso posteriores al primer día de desabastecimiento de agua potable, si así fuera necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el TDR Camana se precisa que: Si hubiera un desabastecimiento de agua potable "En este caso, para la preparación adecuada de las raciones por parte de la empresa ganadora, esta debería de asumir el abastecimiento de agua potable, ya que forma parte de los insumos de preparación de las raciones, por lo que el retraso en el reparto de las raciones a causa de falta de agua potable se debería de considerar un tiempo prudente en el primer día de desabastecimiento con la debida carta de exhortación a la empresa ganadora para que realice las gestiones necesarias en cuanto a cubrir dicha falencia, ya el agua potable forma parte de los insumos de preparación de alimentos. Aplicando las penalidades del caso posteriores al primer día de desabastecimiento de agua potable, si así fuera necesario.

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Todos los establecimientos penitenciarios.

Con que facilidades se contara para el abastecimiento de agua potable, ¿se responsabilizara la institución por el estado de la cisterna para almacenamiento de agua potable? Sabiendo que esta debe tener desinfecciones y limpiezas programadas a intervalos establecidos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa la consulta formulada por el postor CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L. De conformidad con el Oficio n° 011-2024-INPE/ORSA-EP-AQP-E.C. Para el Ep Arequipa "La limpieza y desinfeccion de los tanques para el acopio de agua potable estara a cargo del Contratista debiendo tomar las medidas respectivas a fin de no generar desabastecimiento del suministro de agua potable; se realizara en forma semestral (cada 6 meses)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TDR EP Arequipa; se precisara: "La limpieza y desinfeccion de los tanques para el acopio de agua potable estara a cargo del Contratista debiendo tomar las medidas respectivas a fin de no generar desabastecimiento del suministro de agua potable; se realizara en forma semestral (cada 6 meses)"

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:09

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Todos los establecimientos penitenciarios.

Respecto a la entrega de raciones a la población penitenciaria, ¿los contratistas estamos obligados a entregar las raciones de forma personal a cada interno? En caso la repartición se realice a un responsable de cada pabellón y/o taller, ¿puede la autoridad competente de salud responsabilizar a la empresa por el modo como sea recogido ese alimento y como sea entregado por el encargado de pabellón y/o taller hacia el consumidor final? Tanto en higiene como en cantidad correspondiente.

Asimismo, en caso se tome una muestra en peso a la ración final entregada, ¿es responsabilidad de la empresa si este no cumple? Siendo que se verifico durante la entrega al responsable la cantidad adecuada. Si el estado de los envases para el transporte de estos alimentos no es la adecuada ¿es responsabilidad de la empresa como sea recibido este alimento? Sabiendo que al momento de la entrega se cumple con todos los protocolos correspondientes respecto a higiene e inocuidad del alimento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa la consulta formulada por el postor CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.; conforme lo estipula el Oficio n° 011-2024-INPE/ORSA-EP-AQP-E.C. y Informe n°001-2024-INPE-ORSA/EP-MAQP-ECA indican que: EP Arequipa "Las diferentes raciones seran entregadas a un responsable por pabellon o taller en las instalaciones de cocina"; EP mujeres Arequipa: "El contratistas esta obligado a entregar las raciones en cocina"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EP Arequipa "Las diferentes raciones seran entregadas a un responsable por pabellon o taller en las instalaciones de cocina"; EP mujeres Arequipa: "El contratistas esta obligado a entregar las raciones en cocina"

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20604983755	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:11

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO V - PROFORMA DE CONTRATO

Clausula Décima Octava: Solución de controversias

El arbitraje serpa de tipo institucional, resuelto por árbitro único y bajo administración del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Observación

En atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos a ese digno comité de selección que el centro de arbitraje sea de libre elección, teniendo en consideración que como postores nos correspondería elegir un centro cerca de nuestro domicilio legal

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observacion formulada por el postor CARMADI NEGOCIOS & INVERSIONES E.I.R.L.; conforme lo estipula el Oficio n° 267-2021-INPE/OPP y en cumplimiento del D.U. n°020-2020 DECRETO DE URGENCIA MODIFICA EL DECRETO DE LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE "Segunda disposicion complementaria final dispuso que el convenio arbitral en el que es parte el estado peruano se redactan por los organos competentes en coordinacion con la procuraduria publica de la respectiva entidad"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null